

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03- 011-2017-00659 -00
Demandante	Carlos Alberto Uribe Zuluaga
Demandados	José Humberto Sierra Quiceno y Diana Patricia González Lema
Asunto	Ordena entrega de dineros.
Auto I°	2782 V

Con ocasión a la entrega de dineros solicitada por el señor José Humberto Sierra Quiceno, conviene precisar que toda vez que el presente asunto terminó por pago total de la obligación (fl. 94) y que la cifra que reposa en la cuenta de la Oficina que le sirve de apoyo a esta Dependencia es por concepto de la medida de embargo acatada por Davivienda (fl. 22 cdo No. 02); por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se ordena se efectúe la entrega de **\$12.357.559,51** a la señora **Diana Patricia González Lema C.C. 42.896.472.**

Conviene recalcar que el procedimiento para elaboración y pago de títulos es virtual de acuerdo a las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 por lo que deberá ser enviado por el usuario al correo electrónico institucional del Director de la Oficina de Apoyo: iespinov@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario hábil de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante.
- Identificación del demandado y demandante.
- Número de proceso.
- Juzgado donde está constituido el depósito judicial.

- Sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.
- Sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ